



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN

TRD 2022-200.22.11

RESOLUCIÓN No. 75 (14 de febrero de 2022)

"POR LA CUAL SE MODIFICA EL RECONOCIMIENTO OFICIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL DEL VALLE, OTORGADO MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 636 DEL 23 DE ABRIL DE 2007, POR AMPLIACIÓN DE MODALIDAD A BACHILLER TÉCNICO CULTURAL Y DEPORTIVO"

La **Secretaría de Educación del Municipio Certificado Palmira Valle**, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 7 y 8 de la Ley 715 de 2001, Ley 115 de 1994, el Decreto 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 171 de la Ley 115 de 1994 instituye que los Gobernadores y los alcaldes podrán ejercer inspección y vigilancia a través de las respectivas Secretarías de Educación o de los organismos que hagan sus veces.

Que la Ley 715 de 2001 estableció en artículo 7 numeral 7.13 que corresponde a los Municipios certificados para la administración del servicio educativo vigilar la aplicación de la regulación nacional sobre estos asuntos en su jurisdicción.

Que el Decreto Nacional 1075 de 2015 en los Artículos 2.3.2.1.9 establece que las modificaciones concernientes a una modificación estructural del PEI que implique una modalidad o servicio distinto o en el carácter de la media, requerirán entonces una modificación del acto administrativo en el cual se le fue otorgado la licencia de funcionamiento.

Que el artículo 32 de la Ley 115 de 1994. Promulga la educación media técnica para preparar a los estudiantes para el desempeño laboral en uno de los sectores de la producción y de los servicios, y para la continuación en la educación superior. Estará dirigida a la formación calificada en especialidades tales como: agropecuaria, comercio, finanzas, administración, ecología, medio ambiente, industria, informática, minería, salud, recreación, turismo, deporte y las demás que requiera el sector productivo y de servicios

Que la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL DEL VALLE**, obtuvo reconocimiento oficial de estudios otorgado por la Secretaría de Educación Municipal de Palmira, mediante Resolución

Carrera 32 No. 46-10

www.palmira.gov.co

Teléfono: 2709505 - 2109671





Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN

No. 500 del 20 de marzo de 2007, para los niveles preescolar, básica, secundaria y media técnica, especialidad Bachiller Técnico Comercial Bachiller Académico (mañana, tarde y nocturno).

Que mediante Resolución No. 0860 del 28 de junio del 2012, "por la cual se autoriza a la I.E del Valle para atender cobertura Programa MEN- Reinsertados" el cual se realizara en jornada sabatina y cumplirá con una jornada de diez (10) horas presenciales el complemento como lo establece el Decreto 3011 de 1997.

Que mediante la Resolución 1692 del 29 de julio de 2015, se modifica el reconocimiento Oficial de estudios de la Institución Educativa del Valle de Palmira, en cuanto a la prestación del servicio educativo en jornada única, para la sede Julio Cesar Arce y atender en los niveles, siendo el Establecimiento Educativo competente para expedir el título de Bachiller Técnico Comercial previo lleno de los requisitos legales

Que mediante la Resolución No. 1020 del 14 de abril de 2016, se modifica el reconocimiento oficial de estudios de la Institución Educativa del Valle, Resolución No. 1279 del 02 de julio del 2015, en cuanto a la prestación del servicio educativo con el modelo educativo flexible (aceleración del aprendizaje), corresponde al nivel de Educación Básica Primaria grados (3 a 5) para todas la Institucion Educativa con sus sedes.

Que mediante TRD 2022-202.10.17.12 del 26 de enero de 2022 se emitió Concepto de Revisión de PEI; **Favorable**, para ampliación de modalidad en Técnico Cultural y Deportivo. En consecuencia del concepto favorable, se comisiono mediante Resolución No. 48 del 31 de enero del 2022, a funcionarios de la Secretaria de Educación, con el propósito de verificar las condiciones en que se presentara la aplicación de cobertura, obteniendo concepto favorable de la visita.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR. El reconocimiento oficial de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL DEL VALLE**, otorgado mediante Resolución No. 500 del 20 de marzo de 2007, por ampliación de la modalidad en la media técnica a **BACHILLER TÉCNICO CULTURAL Y DEPORTIVO**.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR. Al **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL DEL VALLE** para otorgar el título de **BACHILLER TÉCNICO CULTURAL Y DEPORTIVO**, previo cumplimiento de los requisitos de ley

ARTÍCULO TERCERO: Del reconocimiento, el reconocimiento oficial de estudios de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL DEL VALLE** es otorgado Resolución No. 500 del 20 de marzo

Carrera 32 No. 46-10

www.palmira.gov.co

Teléfono: 2709505 - 2109671



SC-CER415753



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN

de 2007 y la presente resolución que lo modifica por ampliación en la media, autorizada para expedir el título de Bachiller Técnico en Cultural y Deportivo.

ARTÍCULO CUARTO: Notificación: Notificar la presente Resolución de conformidad con el Decreto Legislativo número 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 4 y en caso de no ser posible, realizarla con fundamento en los artículos 67,68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, contra el presente acto procederá el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de la misma ley, ante el Secretario de Educación Municipal.

ARTÍCULO QUINTO: Publicidad. La presente resolución debe ser publicada en la página web de la Secretaría de Educación Municipal y fijada en un lugar visible de **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL DEL VALLE**, para conocimiento de toda la comunidad educativa

ARTICULO SEXTO: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el despacho del Secretario de Educación de Palmira Valle, a los catorce (14) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).

STEFFANY LIZZETTE ESCOBAR RINCÓN

Secretaria de Educación Municipal (E)

Proyectó: Mateo Cardona Hurtado - Contratista SEM
Stephany londoño Quintero- Contratista SEM
Revisó: Jennifer Barragán Sandoval - Contratista SEM